

**INFORME EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES
CUENTA No 03**

**CONTRATISTA
FLOR ALBA FONSECA DULCEY**

**No. CONTRATO
0747-2025-CO1.PCCNTR.7579138**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FRENTE A LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CONCORDANCIA AL PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD 2025

OFICINA GESTORA

“SECRETARIA DE SALUD”

PERIODO EJECUTADO

06/05/2025 AL 05/06/2025

SUPERVISOR

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ
Secretaria de Salud de Floridablanca

FLORIDABLANCA 2025

ACTIVIDAD 2

Realizar el informe mensual de seguimiento a las PQR asignadas y atendidas, derivadas del grupo de salud ambiental.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	REPORTE DE ATENCIÓN DE PQRD DE SALUD AMBIENTAL	CÓDIGO	GIS-F-23	
		VERSIÓN	00	
	SECRETARÍA DE SALUD		FECHA	05/05/2025
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		TRD	200

Radicado Interno:	20250510	Radicado Alcaldía:		Radicado Salud:	20250410	Fecha:	9 de mayo/25
--------------------------	----------	---------------------------	--	------------------------	----------	---------------	--------------

Nombre del Denunciado:		Tipo y Número de documento de identidad:	
Sergio Guevara		cc. 1.098.628.428	
Nombre del Peticionario o Denunciante:		Tipo y Número de documento de identidad:	
Cefora Silva de Diaz			
Dirección:		Correo electrónico:	
Cra: 10 # 11-50		ingirith@bolmarl.com	
Motivo de la PQRD: (Marcar con una "X")			
Olores:	☒	Basuras:	☐
Ruido:	☒	Otro:	☐
¿Cuál?			
Descripción detallada del motivo de la PQRD:			
La pqr, manifestación por contaminación ambiental producida por una fábrica de muebles.			
Documentos que sustenten la PQRD (Si aplica):			
Hallazgo y/o medida sanitaria, observaciones y requerimientos (Uso institucional):			
En la inspección visual, se observa un taller de muebles donde se están generando olores a quimico que usan para pegar y material particulado al manipular los elementos de trabajo. (el propietario manifestó mejoras prontas del área.)			
Firma del Notificante:		Firma del Funcionario y/o Contratista:	
Nombre:	Sergio Guevara	Nombre:	Jhon Alirio Pineda
C.C:	1098628428	C.C:	37548003
Teléfono:	3186997280	Cargo Rol:	Contratista

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

ANEXO REGISTROS FOTOGRÁFICOS	
ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICOS
Registro fotográfico – Muebles.	
	
	 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

<p>Ventana de la peticionaria.</p>	
	

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

RAD2025001110

Floridablanca, 12 de mayo de 2025

Señora

CEFORA SILVA DE DIAZ

Dirección: Carrera 10 No. 11-56 Barrio Santa Ana

Floridablanca

Asunto: Queja sobre Contaminación Ambiental Producida por una Fábrica de Muebles

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 05 de mayo de 2025 se recepciona queja radicada por usted, relacionada con “*afectación de contaminación ambiental en predio de propiedad del municipio de Floridablanca (Carrera 10 No. 11-50 Barrio Santa Ana de Floridablanca)*”, procedo a dar respuesta en el marco de las competencias y funciones asignadas a la secretaria de Salud del Municipio de Floridablanca, en los siguientes términos:

En primer lugar, debe indicarse en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por Ruido, Emisión de Material Particulado, Olores entre otros.**”, el día 09 de mayo de 2025, el equipo del área de salud ambiental realizó visita de inspección ocular al inmueble referido en su petición (Carrera 10 No. 11-50 Barrio Santa Ana de Floridablanca), sin embargo, se identifica que en virtud de los hechos, hallazgos y alcance de la solicitud contenida en su petición la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y adoptar las medidas correctivas a las que haya lugar.

En consecuencia, de ello, se procederá a efectuar traslado por competencia a la Entidad competente de adoptar medidas correctivas frente al caso en concreto, así:

- a. Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM): Por tratarse de presuntos hechos relacionados con la gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisiones atmosféricas (emisiones de Material Particulado, Olores, Ruido).

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Se anexa:

-Traslado por competencia CDMB. Un (1) folio.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Elaboró aspectos técnicos: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey, Contratista SSF



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°:

RAD2025001110

Floridablanca, 12 de mayo 2025

Doctor

JUAN CARLOS REYES NOVA

Director CDMB

Atención: Área de Control y Vigilancia Ambiental

cdmbresponde@cdmb.go.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia, queja emitida por contaminación ambiental.

Cordial saludo,

El día 09 de mayo de 2025, se recepcionó petición con radicado interno RAD2025001110, relacionado con “*contaminación ambiental*”. No obstante, al revisar los hechos y alcance de la solicitud, se identifica que la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y gestionar la adopción de medidas correctivas, al tratarse de presuntos hechos relacionados con gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y Contaminación por (Material Particulado Olores, Ruido).

Adicionalmente, se informa que el día 09 de mayo de 2025 la Secretaria de Salud realizó visita de inspección ocular al inmueble señalado en la petición, evidenciando en el taller de fabricación de muebles, Ruido y material particulado y olor de los productos químicos propios para la elaboración de los muebles. Conforme acta adjunta y evidencia fotográfica.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por **ruido, emisión de material particulado, olores**, entre otros.”

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se anexa:

- Acta de visita. Un (1) folio.
- Evidencia fotográfica. Un (1) archivo WinRAR.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Proyectó: Flor Alba Fonseca Dulcey Contratista SSF



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	REPORTE DE ATENCIÓN DE PQRD DE SALUD AMBIENTAL	CÓDIGO	GIS-F-23	
		VERSIÓN	00	
	SECRETARÍA DE SALUD		FECHA	05/05/2025
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		TRD	200

Radicado Interno:		Radicado Alcaldía:		Radicado Salud:	2025A3-0651	Fecha:	18/05/2025
--------------------------	--	---------------------------	--	------------------------	-------------	---------------	------------

Nombre del Denunciado:	Tipo y Número de documento de identidad:
Heimer Hernandez	
Nombre del Peticionario o Denunciante:	Tipo y Número de documento de identidad:
DEBY ALEXANDER GONZALEZ	1095811543
LIZETH RAMIREZ MORENO	P.P.T 4144342
Dirección:	Correo electrónico:
Cra 14B A 57-12 Reposo	

Motivo de la PQRD: (Marcar con una "X")							
Olores:	☒	Basuras:	☐	Ruido:	☒	Otro:	☐
						¿Cuál?	MATERIAL PARTICULADO

Descripción detallada del motivo de la PQRD:
Taller de ornamentación "messi" de propiedad del Sr. Heimer Hernandez donde se evidencia que funciona en el espacio público entre verja y andén generando contaminación auditiva y ambiental afectando nuestra vida diaria y la salud.

Documentos que sustentan la PQRD (Si aplica):
Peticionarios anexan evidencia fotográfica.

Hallazgo y/o medida sanitaria, observaciones y requerimientos (Uso Institucional):
Al momento de la visita se evidencia taller cerrado y el propietario llega y no atiende visita, saliendo en su vehículo. Se evidencia aparentemente que es un taller de ornamentación que tiene polvo a sus alrededores y en sus lanchas que utiliza para aislar el mismo. Finalmente se registra, exponiendo que ya se va a trasladar de lugar.

Firma del Notificador:	Firma del Funcionario y/o Contratista:
Lizeth Ramirez Moreno	[Firma]
Nombre: Lizeth Ramirez M.	Nombre: Jhon del Socorro P.
C.C.: 4144342	C.C.: 375488038109
Teléfono: 301 553 8098	Cargo Rol: Contratista

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

ANEXO registros fotográficos de la visita de inspección	
ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICOS
Taller de ornamentación	
	

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

<p>Dialogo Denunciante y la comunidad</p>	
<p>Dialogando con el denunciado</p>	

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

RAD- 2025438651

Floridablanca, 18 de mayo de 2025

Señores

DEIBY ALEXANDER GONZALEZ

CC No. 1095811543

Carrera 14B # 51-12 Brr. Reposo

LIZETH RAMIREZ MORENO

PPT No. 4144347

Carrera 14B # 51-12 Brr. Reposo

Celular: 3015538078

Asunto: Respuesta Queja

Referencia: Respuesta a oficio N°2025438651 del 14 de mayo 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 14 de mayo de 2025 se recepciona derecho de petición radicado por ustedes, relacionado con ***“afectación ambiental en predio de propiedad del municipio de Floridablanca (Carrera 14B # 51-12 Barrio Reposo)”***, procedo a dar respuesta en el marco de las competencias y funciones asignadas a la secretaria de Salud del Municipio de Floridablanca, en los siguientes términos:

- En primer lugar, debe indicarse en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 ***“corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)”***, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra ***“44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, olores, material particulado y ruido, entre otros.”*** el día 18 de mayo de 2025, el equipo del área de salud ambiental realizó visita de inspección ocular al inmueble referido en su petición (Carrera 14B # 51-12 Barrio Reposo), sin embargo, se identifica que en virtud de los hechos, hallazgos y alcance de la solicitud contenida en su petición la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y adoptar las medidas correctivas a las que haya lugar.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

- En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Con el fin de adoptar medidas correctivas frente al caso en concreto, así:

- a. Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB): Por tratarse de presuntos hechos relacionados con la gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisiones atmosféricas (olores, material particulado y ruido).

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Se anexa:

-Traslado por competencia CDMB (1) un folio.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Elaboró aspectos técnicos: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey, Contratista SSF



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°:

RAD- 2025438651

Floridablanca, 19 de mayo 2025

Doctor

JUAN CARLOS REYES NOVA

Director CDMB

Atención: Área de Control y Vigilancia Ambiental

cdmbresponde@cdmb.go.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

El día 14 de mayo de 2025, se recepcionó derecho de petición por parte de los Denunciantes/Peticionario con radicado interno RAD- 2025438651, relacionado con “*contaminación ambiental*”. No obstante, al revisar los hechos y alcance de la solicitud, se identifica que la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y gestionar la adopción de medidas correctivas, al tratarse de presuntos hechos relacionados con gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisión de gases atmosféricos (olores, gases y ruido).

El 18 de mayo de 2025, la Secretaría de Salud realizó inspección ocular al inmueble referido (Carrera 14B # 57-12 Barrio Reposo), encontrando un taller de ornamentación, presencia de material particulado en superficies (paredes, techos, andén, polisombra y linderos), y conforme al testimonio de los quejosos, se registran ruidos constantes por maquinaria y traslado de materiales, así como olores y ruido, afectando el bienestar de la comunidad, especialmente adultos mayores y niños, según consta en el acta y evidencia fotográfica adjunta.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, **olores, material particulado y ruido** entre otros.”

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se anexa:

- Acta de visita. Un (1) folio.
- Evidencia fotográfica. Un (1) archivo WinRAR.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

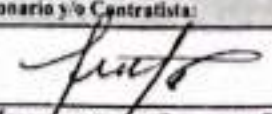
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Flor Alba Fonseca Dulce Contratista SSF



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	REPORTE DE ATENCIÓN DE PQRD DE SALUD AMBIENTAL	CÓDIGO	GIS-F-23	
		VERSIÓN	00	
	SECRETARÍA DE SALUD		FECHA	05/05/2025
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		TRD	200

Radicado Interno:		Radicado Alcaldía:		Radicado Salud:	202500 1289	Fecha:	Mayo 28/25
--------------------------	--	---------------------------	--	------------------------	----------------	---------------	------------

Nombre del Denunciado:		Tipo y Número de documento de identidad:	
Lavanderia Elis			
Nombre del Peticionario o Denunciante:		Tipo y Número de documento de identidad:	
Carlos yordano Ortiz		CC 91161490	
Dirección:		Correo electrónico:	
Calle 5/carrera A Cosco Antigua Florida			
Motivo de la PQRD: (Marcar con una "X")			
Olores:	☐	Humos:	☐
Ruido:	☐	Otro:	☐
☐ ¿Cuál?			
Descripción detallada del motivo de la PQRD:			
<p>Manifestación de contaminación ambiental por material particulado en la lavandería Elis.</p>			
Documentos que sustentan la PQRD (Si aplica):			
Hallazgo y/o medida sanitaria, observaciones y requerimientos (Uso institucional):			
<p>* Agua Moteno Particulado: Medicion de materia particulado con calculo de vca en 3 años</p> <p>* Agua Ruido: No se percibe Ruido en el exterior u está el estudio de Ruido presentado a la cmb</p> <p>* Queja Olores: No se perciben olores y está la caracterización del Agua y tiene olor u comden.</p>			
Firma del Notificado:		Firma del Funcionario y/o Contratista:	
			
Nombre:	ofltoflto	Nombre:	Flor Alba Fonseca
CC:	29582516 Romena	CC:	37540003 alpa
Teléfono:	9042227388	Cargo / Rol:	Contratista

Floridablanca, 22 de Agosto de 2024

Doctor

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA

Subdirector de Evaluación y control ambiental

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB).

Cra. 23 # 37-63

Bucaramanga, Santander.

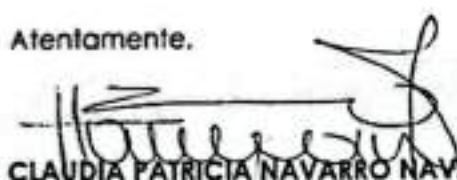
Referencia: Requerimiento Visita Realizada 19/07/2024 Informe de Emisión de Ruido, Radicado CDMB 11250.

Dando cumplimiento al requerimiento de la visita realizada el pasado 19 de julio de 2024, en donde se solicitaba efectuar el estudio de emisión de ruido, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 627 de 2006, nos permitimos anexar el informe de la medición efectuada el pasado 8 de agosto de 2024 con el Laboratorio Sistemas Ambiental.

Se anexa:

- Anexo 1: Certificado De Calibración.
- Anexo 2: Datos De Campo.
- Anexo 3: Hoja De Cálculo.
- Anexo 4: Registro Fotográfico.
- Anexo 5: Resolución De Acreditación.
- Anexo 6: Informe De Medición De Ruido.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA NAVARRO NAVARRO
Gerente Regional Santander



16 AGO 2024

15042

No. Radicado

Firma

C.ELIS.093_24

Archivo:

11.1 Consecutivo correspondencia despachada año 2024

26.9 REQUERIMIENTOS CDMB

ELIS COLOMBIA S.A.S

Dirección: Calle 168 No. 21-42

Santander

Bogotá - Colombia

Teléfono: (57) (1) 745 1373 / 74 / 75

ELIS COLOMBIA S.A.S

Dirección: Carrera 4 No.5-04, Antigua Licerera de

Floridablanca, Santander

Teléfono: (57) (7) 6484891

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

ANEXO registros fotográficos de la visita de inspección	
ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICOS
Lavandería ELIS	 
	<p>Chimenea (Material Particulado)</p>   <p>Barreras para Material Particulado</p>

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICOS
Barreras para Ruido	 <p><i>Barreras para mitigar el ruido</i></p>

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

RAD- 2025001289

Floridablanca, 29 de mayo de 2025

Señor:

CARLOS YORDANO ORTIZ

CC No. 91.161.990

Calle 5 # 4-57 Casco Antiguo – Floridablanca

Correo: yordano.ortiz@hotmail.com

Celular: 3007602861

Con copia

Ingeniero:

ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ

Secretario de Planeación de Floridablanca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Respuesta a oficio N°2025001289 del 19 de mayo de 2025 - Seguimiento administrativo
Radicado interno N° 2025434166

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 19 de mayo de 2025 se recepción traslado por competencia de la queja radicada por usted, relacionado con “**afectación ambiental en predio de propiedad del municipio de Floridablanca** (Calle 5 con Cra. 4 “LAVANDERIA ELIS”), procedo a dar respuesta en el marco de las competencias y funciones asignadas a la secretaria de Salud del Municipio de Floridablanca, en los siguientes términos:

- En primer lugar, debe indicarse en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, **Material Particulado, ruido. Olores**”, el día 28 de mayo de 2025, el equipo del área de salud ambiental realizó visita de inspección ocular al inmueble referido en su petición

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

(Calle 5 con Cra. 4 Floridablanca), sin embargo, se identifica que en virtud de los hechos, hallazgos y alcance de la solicitud contenida en su petición la secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y adoptar las medidas correctivas a las que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Con el fin de adoptar medidas correctivas frente al caso en concreto, así:

- a. Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB): Por tratarse de presuntos hechos relacionados con la gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisiones atmosféricas (Material Particulado, olores y gases).

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Se anexa:

-Traslado por competencia Oficina de Gestión del Riesgo. Un (1) folio.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Elaboró aspectos técnicos: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey, Contratista SSF



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°:

RAD- 2025001289

Floridablanca, 29 de mayo 2025

Doctor

JUAN CARLOS REYES NOVA

Director CDMB

Atención: Área de Control y Vigilancia Ambiental

cdmbresponde@cdmb.go.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

El día 19 de mayo de 2025, se recepcionó derecho de petición por parte de los Denunciantes/Peticionario con radicado de seguimiento administrativo RAD. 2025434166 por parte de la oficina de Planeación Municipal y RAD. INT. 2025001289, relacionado con “*contaminación ambiental*”. No obstante, al revisar los hechos y alcance de la solicitud, se identifica que la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y gestionar la adopción de medidas correctivas, al tratarse de presuntos hechos relacionados con gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisión de gases atmosféricos (olores, gases y ruido).

El 28 de mayo de 2025, la Secretaría de Salud realizó inspección ocular al inmueble referido (Calle 5 con Cra. 4 casco antiguo de Floridablanca “Lavandería ELIS”), no se evidencio presencia de material particulado, la maquinaria se encuentra encapsulada con diferentes barreras para mitigación del ruido, en el momento de la visita no se evidenciaron olores, la empresa cuenta con planta de tratamiento, según consta en el acta y evidencia fotográfica adjunta.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “*44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por tenencia de animales domésticos, olores, material particulado y ruido entre otros.*”

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Se anexa:

- Acta de visita. Un (1) folio.
- Evidencia fotográfica. Un (1) archivo WinRAR.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Proyectó: Flor Alba Fonseca Dulce Contratista SSF





REPORTE DE ATENCIÓN DE PQRD DE SALUD AMBIENTAL

CÓDIGO

GIS-F-23

VERSIÓN

00

SECRETARÍA DE SALUD

FECHA

05/05/2025

PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

TRD

200

Radicado Interno:	20550209	Radicado Alcaldía:		Radiando Salud:		Fecha:	10/05/2025
-------------------	----------	--------------------	--	-----------------	--	--------	------------

Nombre del Denunciado:	Tipo y Número de documento de identidad:
Nombre del Peticionario o Denunciante:	Tipo y Número de documento de identidad:
Andrea Katherine Mantilla Hernandez	1098659105
Dirección:	Correo electrónico:
cra 18B # 61-66 B.	andreamantilla88@gmail.com

Motivo de la PQRD: (Marcar con una "X")

Olores:		Basuras:	X	Ruido:		Otro:		¿Cuál?	
---------	--	----------	---	--------	--	-------	--	--------	--

Descripción detallada del motivo de la PQRD:

Se reportan techos colindantes que arrojan residuos sólidos (papeles, restos de comida, etc.) por las ventanas de sus viviendas en cualquier horario generando acumulación de basuras en el andén y vía pública, esta situación ha provocado la proliferación de plagas (animales callejeros y roedores) afectando la salubridad del entorno y generando un riesgo para los menores de edad especialmente considerando la cercanía a una institución educativa por tanto solicitan intervención para mejorar la convivencia y salud pública.

Documentos que sustentan la PQRD (Si aplica):

--

Hallazgo y/o medida sanitaria, observaciones y requerimientos (Uso institucional):

- Al momento de realizar inspección ocular se evidencia, basuras, heces de animales, yina y olores de estos mismos residuos, fuertemente se puede observar proliferación de moscas.

Firma del Notificado:

Andrea Mantilla

Firma del Funcionario y/o Contratista:

[Firma]

Nombre: Andrea Katherine Mantilla

Nombre: *[Firma]*

C.C.: 1098659105

C.C.: 37540803

Teléfono: 3007602861

Cargo Rol: Contratista

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

ANEXO REGISTROS FOTOGRÁFICOS	
ACTIVIDADES	REGISTRO FOTOGRÁFICOS
<u>Registro fotográfico</u> Basuras alrededor de la vivienda	 
	 

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

Radicado N°:

RAD- 2025001209

Floridablanca, 18 de mayo de 2025

Señora:

ANDREA KATHERINE MANTILLA HERNANDEZ

CC No. 1098659105

Carrera 18b Numeró 61-66 Floridablanca Barrio Zapamanga

Correo: Andreamantilla88@gmail.com

Celular: 3007602861

Con copia

Señora:

JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRÍGUEZ.

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial, y Ambiental

Asunto: Respuesta Queja

Referencia: Respuesta a oficio N°2025001209 del 27 de abril 2025 - Seguimiento administrativo
Radicado interno N° 2025-6463

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el día 27 de abril de 2025 se recepción traslado por competencia de la queja radicada por usted, relacionado con “**afectación ambiental en predio de propiedad del municipio de Floridablanca** (Carrera 18b Numeró 61-66 Floridablanca Barrio Zapamanga)”, procedo a dar respuesta en el marco de las competencias y funciones asignadas a la secretaria de Salud del Municipio de Floridablanca, en los siguientes términos:

- En primer lugar, debe indicarse en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “44.3.3.2. **Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, residuos, materia fecal, olores entre otros.**”, el día 18 de mayo de 2025, el equipo del área de salud ambiental realizó visita de inspección ocular al inmueble referido en su

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.01.04

petición (Carrera 18b Numeró 61-66 Floridablanca Barrio Zapamanga), sin embargo, se identifica que en virtud de los hechos, hallazgos y alcance de la solicitud contenida en su petición la Secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y adoptar las medidas correctivas a las que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Con el fin de adoptar medidas correctivas frente al caso en concreto, así:

- a. Oficina de Gestión del Riesgo: Por tratarse de presuntos hechos relacionados con la gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación por emisiones atmosféricas (olores, gases y vapores).

Finalmente, me permito indicar que desde esta Dependencia y junto con el equipo de trabajo, estaremos prestos a aclarar o brindar cualquier otra información que sea requerida.

Se anexa:

-Traslado por competencia Oficina de Gestión del Riesgo. Un (1) folio.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Elaboró aspectos técnicos: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey, Contratista SSF



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Radicado N°:

RAD2025001209

Floridablanca, 19 de mayo de 2025

Ingeniero

MARCO ANDRÉS SILVA LOPEZ

Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

ogamr@floridablanca.gov.co

Municipio de Floridablanca

E. S. D.

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

El día 12 mayo de 2025, se recepciono petición de la Personería Municipal de Floridablanca con radicado de seguimiento administrativo RAD. 2025-6463, relacionado con “*contaminación ambiental por residuos/basuras y olores*”. No obstante, al revisar los hechos y alcance de la solicitud, se identifica que la secretaria de Salud Municipal no es competente para pronunciarse al respecto y gestionar la adopción de medidas correctivas, al tratarse de presuntos hechos relacionados con gestión ambiental en el municipio de Floridablanca, actividades de control y vigilancia de las circunstancias y/o situaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente y contaminación, residuos ordinarios, olores.

Adicionalmente, se informa que el día 18 de mayo de 2025 la Secretaria de Salud realizó visita de inspección ocular al inmueble señalado en la petición, evidenciando presencia de residuos y/o basura y olores, conforme acta adjunta y evidencia fotográfica. Lo anterior, en virtud de lo señalado en la Ley 715 de 2001 que establece en su artículo 44 “*corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...)*”, enlistando actividades de gestión respecto la Salud Pública, dentro de las cuales se encuentra “*44.3.3.2. **Vigilar** las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, **basuras y olores**, entre otros.*”

En virtud de lo anterior, se procede a realizar traslado por competencia de la petición recepcionada, para que se dé trámite y respuesta directamente a la peticionaria en el marco de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, artículo 21 que señala de manera textual:

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200.17

Se anexa:

- Petición. Un (1) folio.
- Acta. Un (1) folio.
- Evidencia fotográfica. Un (1) archivo WinRAR.

Sin otro particular,

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud

Municipio de Floridablanca

Elaboró aspectos técnicos: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey, Contratista SSF



	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Floridablanca, Mayo 22 de 2024

Señores:

BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

Dr. Leonardo Dueñez Gómez

Director BIF

Correo: info@bif.gov.co

Floridablanca

ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA

Cordial Saludo:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015 en el marco de sus competencias, nos permitimos remitir la presente solicitud con el fin de dar a conocer la ***afectación ambiental*** en predio de propiedad del municipio de Floridablanca (*Carrera 18b Numeró 61-66 Floridablanca Barrio Zapamanga*), donde hemos observado ***residuos, materia fecal, olores entre otros***, en el andén debido a la mala gestión de residuos por parte de los residentes de este sector, haciendo uso del espacio fuera del horario establecido para ello.

Con el objetivo de recuperar y preservar estas áreas solicitamos la participación y apoyo de BIF el cual es indispensable para garantizar el buen uso del espacio público y evitar que la problemática se siga repitiendo.

En este sentido, solicitamos:

1. **Banco Inmobiliario de Floridablanca:** Evaluar la posibilidad de realizar visita de inspección ocular y seguimiento del caso en mención.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

GENNY LILIANA URIBE GOMEZ

Secretaria de Salud de Floridablanca

Transversal 29 No. 5 – 33 Lagos III. Teléfono 675061

Proyectó: Ing. Flor Alba Fonseca Dulcey Contratista SSF



Anexos:

PQR

Acta visita

Evidencias fotográficas.

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Floridablanca 29 de enero 2025

Señores:

LEONARDO DUEÑEZ GOMEZ DIRECTOR BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.
info@bif.gov.co

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE CIUDAD VALENCIA.
juntacomunalvalencia@gmail.com

pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

alcalde@floridablanca.gov.co

mebuc.eflorida@policia.gov.co

saludambiental@floridablanca.gov.co

ASUNTO: QUEJA POR MAL USO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOLITO CIUDAD VALENCIA CARRERA 12 CON CALLE 24 CIUDAD VALENCIA FLORIDABLANCA.

Como residente del barrio ciudad valencia expongo mi preocupación a las entidades encargadas del buen uso de los escenarios deportivos con los que contamos, pero desde hace un mes veo que los días sábados desde las 2 :00pm a 6:00pm ya no están entrenando escuelas deportivas ni pueden hacer uso la comunidad como se venia haciendo el año pasado.

Sino se ha convertido en un foco de desorden consumo de drogas y alcohol y además realizan asados dejando en muy mal estado la cancha con comida y basura por todos lados en varias ocasiones me he acercado a decirle a los que se encuentran haciendo este daño a el escenario y la respuesta es tenemos permiso del banco inmobiliario entonces le pregunto al señor director si los permisos que se otorgan en los escenarios deportivos son para el consumo de alcohol y realizar asados dejando residuos que generan mal olor, y genera hasta violencia dentro del escenario deportivo con peleas y deteriora el escenario, y donde esta la junta de acción comunal que no cuida y priorizan a los niños y jóvenes de la zona para el uso del escenario deportivo y cuidan el buen estado del mismo, los días martes se presenta lo mismo en los horarios de 7:00pm a 10:00pm además hago claridad que los que están usando la cancha esos días no son de la zona, traen cava y venden alcohol y demás la cancha esta marcada como si fuera un torneo o es que la cancha ahora se presta para iniciar negocios? Por que la verdad esos es lo que parece que se realiza en esos días y esos horarios.

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	08/08/2024
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200 - 17

Así que como residente de la zona le pido a los entes que controlan pongan orden y la verdad den permisos para personas que cuiden el escenario. Envié copias además entes para que den solución de fondo.

ANEXO FOTOGRAFÍAS

COPIA ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

COPIA POLICIA NACIONAL

COPIA PERSONERIA

Recibo notificación en correo electrónico natae.20@hotmail.com



ACTIVIDAD 5

Apoyar a la Secretaría de Salud en los procesos que se llevan a cabo en ejercicio de sus obligaciones y/o en los que se requiere su desempeño, preparación y/o experiencia.

 ALCALDÍA DE RIOFRÍO	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

N° de trámite: 215

FECHA:	07 de Mayo 2025
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Comercial.
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	PONENIR SA. FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS.
DIRECCIÓN:	Cra 26a A 30-20 Cafateval.
CORREO ELECTRÓNICO:	garciniegas@ponenir.com.co
REPRESENTANTE LEGAL:	Fredy Gamba Florez
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	91 296 514
TELÉFONOS:	300 670 9904.
NÚMERO DE EMPLEADOS:	15

ACTIVIDADES			
TALLER	TALABARTERÍA	PAPELERÍAS	
FERRETERÍA	ZAPATERÍA	ALMACÉN	
MONTALLANTAS	LAVANDERÍA	MISCELÁNEA	
SASTRERÍA	BANCO	CACHARRERÍA	
TELECOMUNICACIONES	OTRO, ¿CUÁL?	X	

EVALUACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	
Calificar con DIEZ (10) puntos cuando cumpla totalmente el aspecto descrito; con CINCO (5) puntos cuando cumpla parcialmente y con CERO (0) cuando no cumpla; N.A. cuando no aplica	

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ACCESO: El establecimiento es independiente de la vivienda, se encuentra ubicado en un lugar seco, libre de riesgo de desastre natural y de fácil ingreso.	10	
2	PISOS, PAREDES Y TECHO: Son de fácil limpieza, desinfección y se encuentran en buen estado.	10	
3	ILUMINACIÓN: Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, aislada y la iluminación son adecuadas en cantidad y calidad.	10	
4	VENTILACIÓN: El establecimiento cuenta con ventanas, ventiladores y/o extractor y adecuada ventilación.	10	
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Cuenta con sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, el tanque de almacenamiento es de fácil limpieza y se encuentra limpio (planilla de mantenimiento).	10	
6	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Existe punto ecológico bien ubicado e identificado con bolsas y tapas de los recipientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (código de colores de residuos).	10	
7	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: La zona de almacenamiento de residuos se encuentra ordenado, limpio, señalizado y de fácil acceso.	10	
8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: El establecimiento cuenta con empresa de recolección de los residuos.	10	

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

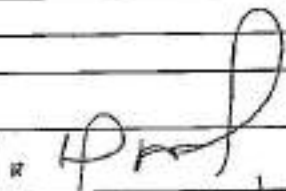
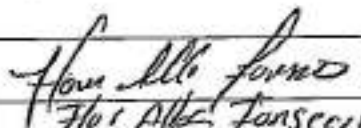
Nº	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS: Existe rejillas de drenaje y servicio de alcantarillado. Si el establecimiento genera residuos líquidos especiales, se verifica si cuenta con una empresa que realice la recolección.	NA	
10	CONTROL DE PLAGAS: El establecimiento cuenta con un programa de control de plagas.	90	
TOTAL, SUMATORIA PUNTAJE			

¿Anexó copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) del establecimiento?

SI ☐ No ☒

CONCEPTO	
FAVORABLE:	☒ Se expide certificación sanitaria favorable cuando el puntaje está entre 90 y 100.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS:	☐ Se expide certificación sanitaria favorable con requerimiento cuando el puntaje está entre 60 y 89.
DESFAVORABLE:	☐ Se expide certificación sanitaria desfavorable cuando el puntaje está entre 0 y 59.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS:

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Mónica Rodríguez	NOMBRE:	Flor Alba Fonseca
C.C.:	63432670	C.C.:	37548303
CARGO:	Director	CARGO:	Contratista

Empresa: Parvix Sucursal: La Cabaña Fecha: 12-12-24
Ciudad: La Cabaña Dirección: La Cabaña Control: Seguimiento

EVALUACIÓN LOCALITIVA

CONDICIONES FÍSICAS		REFERENCIA		VERIFICACIÓN		HALLAZGO	AREA	RECOMENDACION
Nº	ASPECTOS A EVALUAR	REFERENCIA	VERIFICACIÓN					
1	Pisos y paredes en buen estado, singulares y libre de humedad							
2	Cubierta y antelaciones herméticas, limpias y en buen estado							
3	Cables eléctricos, ductos, tuberías, conexiones con acometida sellada o con sistema que impida ingreso o asentamiento de plagas							
4	Guarda excobas / media caña entre pisos y paredes, sellada, completa y en buen estado							
5	El cuadro de mandos está limpio y en buen estado (puerta, piso, paredes, techo)							
6	Arredos (Aguas estancadas, residuos, papeles, folios)							
7	Sifones con rejillas, limes y seguras contra el ingreso de plagas							
8	Puertas y ventanas en buen estado, con marco sólido y sellado a la pared para evitar infiltración de agua							
9	Equipos con facilidad para el mantenimiento y la limpieza completa, con una estructura sólida que impida acumulación de residuos y asentamiento de plagas							
10	La cantidad de productos almacenados es acorde a la capacidad instalada							
11	Techos acopiados herméticamente contra murres							
12	Refrigeradores u otros aparatos cuentan con rejilla							
13	Las plantas se encuentran libres de plagas y la fachada libre de ramas colgantes							
14	Conas verdes con chapado podado y libre de malezas							
15	Estanterías, gabinetes y cajones limpios, almacenamiento alimentos en buen estado y de forma adecuada							
16	Áreas libres de desorden excesivo acumulación							
17	Tanques de almacenamiento de agua potable con tapa y en buen estado							
18	Baños en buen estado, limpios y sin acumulación de agua							
19	Muebles con facilidad para limpiar y desinfectar							
20	Las cañerías de calefacción y aguas frías se encuentran en buen estado sin filtraciones							

Nº	ASPECTOS A EVALUAR	REFERENCIA	VERIFICACIÓN	HALLAZGO	AREA	RECOMENDACION
21	Instalaciones (agua, gas, electricidad, drenaje, ventilación) limpias y seguras					
22	Los sistemas de agua fría y caliente y en el cuadro de mandos con de muros / sifones por no funcionar, plásticos, tuberías, están limpias y en buen estado					
23	Rejas y drenajes limpios y seguros, no obstruidos					
24	El drenaje de residuos sólidos a la basura está adecuado					
25	Miradores y balcones en buen estado y sin obstrucción por acumulación de residuos					
26	Rejas de drenaje de residuos sólidos					
27	El área alrededor de las construcciones se encuentra libre de residuos					
28	Áreas alrededor, dentro y debajo de la vivienda, drenaje, cañales y fregaderos limpios y sin acumulación de residuos					
29	Instalaciones y drenajes de aguas frías y calientes en buen estado					

Plagas Halladas	Nivel de Infestación		Áreas de Intervención		Control Químico		Control no Químico	
	Alto	Medio	Bajo	Cubierta	Garaje	Cuanto de Residuos	Resolución	Trampas
Cucarachas				Entreroche			Aspersión	Jaulas
Moscas				Baños			Manejo	Monitores
Zancudos				Cocina			Termo	Adhesivos
Pulgas				Cuanto de Almacenaje			Esparcidore	Lamparas
Hormigas				Comedor				
Roedores				Sala				
Aves				Alcobas				
Otros				Extensoras				
				Servicio al Cliente				
				Oficinas				
				Rack eléctrico				

Producto	Principio Activo	Dosis	Cantidad	Lote	F. Vencimiento	Tiempo Reinspección
<u>RUPID</u>		<u>10 ml</u>				

FUNCIONARIO GRANFUNDACIÓN
Nombre: Monica Ponguy
Identificación: 63.931.250
Cargo: Operador
Firma: [Firma]
Hora Ingreso: 4:00 Hora Salida: 5:00

CLIENTE
Nombre: Monica Ponguy
Identificación: 63.931.250
Cargo: Operador
Firma: [Firma]
Hora Ingreso: 4:00 Hora Salida: 5:00

PLAN DE ACCIÓN
Aumentar frecuencia de visitas
Usar otros métodos de control
Cualquier
Observaciones:
RECIBO DE ENTREGA
23 D 12 2024
MOD. 4
PC



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Calleway Santa Fe

Cámara de Comercio de Bucaramanga

Fecha expedición: 15/04/2025 10:48:48

Recibo No: 12664193 Valor: \$0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: P2W12D54C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: PORVENIR CANAVERAL
Sigla: No Reportó
Nit: 800144334-3

MATRÍCULA

Matrícula No: 05-284898-04
Fecha de matrícula: 29 de Enero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: SIN GRUPO DEFINIDO

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 26 A # 30 - 20
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 5970236
Teléfono comercial 2: 5970808
Teléfono comercial 3: No Reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 26 A # 30 - 20
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 5970808
Teléfono para notificación 2: No Reportó
Teléfono para notificación 3: No Reportó

La persona jurídica PORVENIR CANAVERAL, se autoriza para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5.367,

Cámara de Comercio de Bucaramanga

Fecha expedición: 15/04/2025 - 10:48:46

Recibo No. 12664193, Valor: \$0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PZWK2D54C1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE OCTUBRE 22 DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARÍA 21 DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA), SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PORVENIR, S.A., SOCIEDAD ANONIMA, Y ESTABLECIO SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Autorización apertura de AGENCIA: Por Acta No. 322 de 06 de Noviembre de 2013 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Enero de 2014 con el No. 43920 del libro VI, se autorizó la apertura de la AGENCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 09 de febrero de 2021, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2021 con el No. 57368 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADMINISTRADOR AGENCIA	GAMBOA FLORES FREDDY GIOVANNY	C.C. 91296514

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024	
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200	

N° de trámite:	2279
-----------------------	------

FECHA:	28/05/2025
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Comercial
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	Planta Productora de concreto Primerado
DIRECCIÓN:	Km 2 via Pie de Cuesta
CORREO ELECTRÓNICO:	Juandavidguezara@cmca.com
REPRESENTANTE LEGAL:	Alfonso Ramirez Carru
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	286586
TELÉFONOS:	3182707368
NÚMERO DE EMPLEADOS:	40

ACTIVIDADES			
TALLER	TALABARTERÍA	PAPELERÍAS	
FERRETERÍA	ZAPATERÍA	ALMACÉN	
MONTALLANTAS	LAVANDERÍA	MISCELÁNEA	
SASTRERÍA	BANCO	CACHARRERÍA	
TELECOMUNICACIONES	OTRO, ¿CUÁL?	✓ Planta Concreto	

EVALUACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO
Calificar con DIEZ (10) puntos cuando cumpla totalmente el aspecto descrito; con CINCO (5) puntos cuando cumpla parcialmente y con CERO (0) cuando no cumpla; N.A. cuando no aplica

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ACCESO: El establecimiento es independiente de la vivienda, se encuentra ubicado en un lugar seco, libre de riesgo de desastre natural y de fácil ingreso.	10	
2	PISOS, PAREDES Y TECHO: Son de fácil limpieza, desinfección y se encuentran en buen estado.	10	
3	ILUMINACIÓN: Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, aislada y la iluminación son adecuadas en cantidad y calidad.	10	
4	VENTILACIÓN: El establecimiento cuenta con ventanas, ventiladores y/o extractor y adecuada ventilación.	10	
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Cuenta con sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, el tanque de almacenamiento es de fácil limpieza y se encuentra limpio (planilla de mantenimiento).	10	
6	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Existe punto ecológico bien ubicado e identificado con bolsas y tapas de los recipientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (código de colores de residuos).	10	
7	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: La zona de almacenamiento de residuos se encuentra ordenado, limpio, señalizado y de fácil acceso.	10	
8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: El establecimiento cuenta con empresa de recolección de los residuos.	10	

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS		CÓDIGO	GIS-F-09
	SECRETARÍA DE SALUD		VERSIÓN	04
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		FECHA	25/11/2024
			TRD	200

Nº	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS: Existe rejillas de drenaje y servicio de alcantarillado. Si el establecimiento genera residuos líquidos especiales, se verifica si cuenta con una empresa que realice la recolección.	10	
10	CONTROL DE PLAGAS: El establecimiento cuenta con un programa de control de plagas.	10	
TOTAL, SUMATORIA PUNTAJE		100	

¿Anexó copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) del establecimiento?

Si

☐

No

☒

CONCEPTO	
FAVORABLE:	✓ Se expide certificación sanitaria favorable cuando el puntaje está entre 90 y 100.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS:	Se expide certificación sanitaria favorable con requerimiento cuando el puntaje está entre 60 y 89.
DESFAVORABLE:	Se expide certificación sanitaria desfavorable cuando el puntaje está entre 0 y 59.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS:

FIRMA:	Juan David Guevara	FIRMA:	Florencia Juncad
NOMBRE:	Juan David Guevara	NOMBRE:	Florencia Juncad
C.C.:	7003246599	C.C.:	37548803
CARGO:	Jefe de planta	CARGO:	Contratista

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 10:12:16
Recibo No. 0225003886
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 225003886C1651

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código; para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CEMEX COLOMBIA S A
Nit: 860.002.523-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00011078
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 99 No. 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correo.juridica@cemex.com
Teléfono comercial 1: 6039000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 99 No. 9 A - 54 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correo.juridica@cemex.com
Teléfono para notificación 1: 6039000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

Por medio del presente certificado EDEPSA ESP, sociedad legalmente constituida, debidamente licenciada por la autoridad competente CDMB para el desarrollo de sus actividades y con el certificado sanitario expedido por la Secretaría de salud Departamental N° 060-2022, certifica que se le realizó fumigación y/o desinsectación a la siguiente entidad:

Nombre Entidad:	FLORIDABLANCA
NIT:	860002523-1
Dirección:	KM 2 VIA PIEDECUESTA
Fecha Servicio:	26/10/2024
Servicio Prestado:	FUMIGACION
Producto Aplicado:	Parcero

FICHA TÉCNICA

NOMBRE COMERCIAL	PARCERO
CLASE	(EC) CONCENTRADO EMULSIONABLE
CATEGORÍA DE TOXICOLÓGICA	III MODERADAMENTE TOXICO

En constancia se expide la certificación de Manejo integral de Plagas a los 27 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente


GLORIA YANETH SANDOVAL
GERENTE GENERAL

Bucaramanga | Santander
Carrera 21 N°. 90 - 07 Diamante II
Telf.: (607) 643 25 98 | (607) 700 02 40
Movil: 318 517 0291 | 315 545 5683
Email: edepsa@edepsa.com

FICHA TÉCNICA PARCERO

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La Deltametrina es el insecticida piretroide de mayor uso en el mundo para el control de vectores en Salud Pública y especialmente avalado por la Organización Mundial de la Salud.

Su espectro de acción abarca toda la gama de insectos rastreros y voladores presentes en los ambientes como moscas, mosquitos, Aedes, Anopheles, Culex, triatomas (pitos), cucarachas, pulgas, chinches, grillos, arañas y garrapatas.

2. COMPOSICIÓN

El ingrediente activo es Deltametrina 25 gramos de formulación en Emulsión Concentrada.

3. FÓRMULA QUÍMICA

El nombre químico es: (S)- -ciano-3 fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil) 2,2-dimetil-ciclopropanocarboxilato.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Es una emulsión concentrada de aspecto marrón, su homogeneidad se conserva por bastante tiempo, y como todos los piretroides se hidroliza en presencia de fuerte alcalinidad y tiene alta estabilidad en superficies ácidas.

Tiene olor moderado debido a los solventes orgánicos que vienen en su formulación.

5. TOXICOLOGÍA

La Deltametrina está clasificada como moderadamente tóxica e inscrita en la tabla 3 de la OMS y registrada en el Ministerio de Salud con categoría III.

- Tiene un coeficiente de seguridad de 5.400 siendo uno de los piretroides más seguros.
- Tiene efecto ligeramente irritante sobre la piel, ojos y mucosas como todos los piretroides.
- Su toxicidad sobre los animales de sangre caliente es muy baja por lo que es una sustancia muy segura para su uso en salud pública.
- La Deltametrina es tóxica para los peces e invertebrados acuáticos, y es necesario cubrir acuarios y evitar contaminar las aguas.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

N° de trámite: **2360**

FECHA:	28/05/2025
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Alquiler de eventos (ARADIA)
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	ARADIA (Comercial)
DIRECCIÓN:	Kra: 13 #6-44 Altamira
CORREO ELECTRÓNICO:	Gestion.comercial@440-sas.co
REPRESENTANTE LEGAL:	Yurieth Natalia Yarin Diaz
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	1095832739
TELÉFONOS:	3158535355 - 3172824449
NÚMERO DE EMPLEADOS:	1

ACTIVIDADES			
TALLER		TALABARTERÍA	PAPELERÍAS
FERRETERÍA		ZAPATERÍA	ALMACÉN
MONTALLANTAS		LAVANDERÍA	MISCELÁNEA
SASTRERÍA		BANCO	CACHARRERÍA
TELECOMUNICACIONES		OTRO, ¿CUÁL?	Alquiler de eventos

EVALUACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	
Calificar con DIEZ (10) puntos cuando cumpla totalmente el aspecto descrito; con CINCO (5) puntos cuando cumpla parcialmente y con CERO (0) cuando no cumpla; N.A. cuando no aplica	

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ACCESO: El establecimiento es independiente de la vivienda, se encuentra ubicado en un lugar seco, libre de riesgo de desastre natural y de fácil ingreso.	10	
2	PISOS, PAREDES Y TECHO: Son de fácil limpieza, desinfección y se encuentran en buen estado.	10	
3	ILUMINACIÓN: Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, aislada y la iluminación son adecuadas en cantidad y calidad.	10	
4	VENTILACIÓN: El establecimiento cuenta con ventanas, ventiladores y/o extractor y adecuada ventilación.	10	
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Cuenta con sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, el tanque de almacenamiento es de fácil limpieza y se encuentra limpio (planilla de mantenimiento).	10	
6	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Existe punto ecológico bien ubicado e identificado con bolsas y tapas de los recipientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (código de colores de residuos).	10	
7	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: La zona de almacenamiento de residuos se encuentra ordenado, limpio, señalizado y de fácil acceso.	10	
8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: El establecimiento cuenta con empresa de recolección de los residuos.		

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS: Existe rejillas de drenaje y servicio de alcantarillado. Si el establecimiento genera residuos líquidos especiales, se verifica si cuenta con una empresa que realice la recolección.	NA	
10	CONTROL DE PLAGAS: El establecimiento cuenta con un programa de control de plagas.	90	
TOTAL, SUMATORIA PUNTAJE		90	

¿Anexó copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) del establecimiento?

Si ☐ No ☒

CONCEPTO		
FAVORABLE:	✓	Se expide certificación sanitaria favorable cuando el puntaje está entre 90 y 100.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS:		Se expide certificación sanitaria favorable con requerimiento cuando el puntaje está entre 60 y 89.
DESFAVORABLE:		Se expide certificación sanitaria desfavorable cuando el puntaje está entre 0 y 59.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS:

FIRMA:	<i>[Firma]</i>	FIRMA:	<i>[Firma]</i>
NOMBRE:	Paula Andrea Mancilla	NOMBRE:	Floralba Fonseca
C.C.:	109661434	C.C.:	3732889312
CARGO:	Gestor Administrativo	CARGO:	Contratista

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 19/11/2024 HORA: 8:52:8
Recibo No. 11772150, Valor: \$3.700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9DHJ2B54P2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: ARADIA COLD DRINKS
Matrícula No. 678567
Fecha de matrícula: 24 de Julio de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 24 de Julio de 2024
Activos Vinculados: \$5.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial: CARRERA 13 # 6 - 44
Municipio: Floridablanca
Correo electrónico: ARADIA.ARTESANAL@HOTMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 3172824449
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5630
Actividad secundaria Código CIIU: 1102
Otras actividades Código CIIU: 4632

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Venta de cervezas, licores y refrescos para llevar y consumo en sitio, producción y venta de cerveza artesanal

PROPIETARIO

Nombre: QUATRO QUARENTA S.A.S.
Identificación: 901438347-1
Domicilio: Floridablanca



MONSTER PLAGAS

PROTEGEMOS TU AMBIENTE



CERTIFICA QUE:

Aradia

NIT: 901438347

UBICADO EN:

Cra 13#6-44 - Altamira, Floridablanca

Ha cumplido con la realización del control de plagas.

DADO EN:

Floridablanca /29 de Mayo de 2025

Este certificado es valido como requisito obligatorio ante la secretaria de salud.

Se expide el siguiente certificado para dar cumplimiento
con las exigencias del concepto sanitario.



Firma y Sello

29 De Noviembre de 2025

Próximo control



Diagonal 55#3-22 Los Naranjos
monsterplagas@gmail.com - www.monsterplagas.com.co



3161493123
3209270577

2297



K-Othrine®

SC 50



Foto referencial

Tipo: insecticida en Suspensión Concentrada
Grupo Químico: Piretroide
Ingrediente activo: Deltametrina CAS 52918-63-5
Concentración: 5%
Uso en Salud Pública
Registro N° RGSP 0049-97
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MODERADAMENTE TOXICO

1. INFORMACION GENERAL

K-Othrine® SC50 es un insecticida en formulación Suspensión Concentrada de Deltametrina, conforme a la especificación WHOPES. La Deltametrina original de Bayer es uno de los piretroides biológicamente más activos que además de su óptima actividad insecticida ofrece una gran seguridad a seres humanos, animales domésticos y en general gran protección al medio ambiente. **K-Othrine® SC50** es de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, dando excelentes resultados.

Su formulación ofrece gran poder residual lo que permite controlar los insectos por grandes periodos de tiempo. **K-Othrine® SC50** se mezcla con en agua y se aplica con pulverizadores de presión tipo Hudson XPert o similares, bombas manuales de presión constante y/o motomochilas. Igualmente se puede realizar aplicaciones residuales dentro y fuera de las instalaciones para el control de insectos rastreros o plagas urbanas.

2. INGREDIENTE ACTIVO

DELTAMETRINA

Nombre IUPAC: S- α -ciano-3-fenoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-Dibromovinil) 2-2 dimetilciclopropano carboxilato

Gramos de Ingrediente activo/litro: 50g

Concentración de i.a.: 5%

Ingredientes aditivos: c.s.p. 100%

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce en los insectos una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de estos.

4. RECOMENDACIONES DE USO

Este producto puede ser usado de acuerdo con las recomendaciones que se relacionan a continuación.

Tratamiento Residual para el Control de vectores en Salud Pública

K-Othrine® SC 50 es un insecticida de acción residual para el control de los vectores de la enfermedad de Chagas. La dosis letal suficiente para atacar por contacto a los triatomíneos que reposan dentro y alrededor de las viviendas, ubicadas en áreas con alto riesgo a Chagas, es de 25 mg de Deltametrina, grado técnico, por metro cuadrado de superficie.

1. Preparación de la dilución: En el tanque del pulverizador (Aspersora tipo Hudson X-pert) con ayuda de medidor, depositar 100 ml de **K-Othrine® SC50**, completándose posteriormente con agua limpia un volumen de 8L exactos, con objeto de que la preparación quede a una concentración de 0,625% de Deltametrina grado técnico. Cerrar herméticamente la tapa del tanque, agitando varias veces la aspersora para homogenizar la solución acuosa.
2. Aplicación: En la aspersora se debe asegurar una presión media de 50 psi. La distancia desde la boquilla a la superficie a asperjar siempre debe ser 45 cm. La boquilla se recomienda de abanico o cono lleno, se distribuyen en lo posible franjas de rociado sobre las superficies en forma vertical. El ancho de cada franja es de 75 centímetros y debe traslaparse en 5 centímetros con la siguiente. Se debe tener en cuenta los hábitos de los triatomíneos para determinar la altura de aplicación, la cual puede ser de más de tres metros. En un segundo el operario desplazará la varilla 48,4 cm. Este movimiento debe ser uniforme a lo largo de todas las franjas.
3. Gasto de insecticida: Cuantitativamente la proporción de aplicación es aproximadamente de 40 ml de dilución por metro cuadrado o sea 8 litros de la suspensión por 200 metros cuadrados de superficie.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

N° de trámite:	2429
-----------------------	------

FECHA:	29 Mayo 2025
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Comercial
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	Universidad Santo Tomás
DIRECCIÓN:	Cra 27 # 180 - 395
CORREO ELECTRÓNICO:	Coord.SSI@ustabvca.edu.co
REPRESENTANTE LEGAL:	Fray Oscar Eduardo Guayan Perdomo OP
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79'955.006.
TELÉFONOS:	3163069812
NÚMERO DE EMPLEADOS:	1030.

ACTIVIDADES			
TALLER	TALABARTERÍA	PAPELERÍAS	
FERRETERÍA	ZAPATERÍA	ALMACÉN	
MONTALLANTAS	LAVANDERÍA	MISCELÁNEA	
SASTRERÍA	BANCO	CACHARRERÍA	
TELECOMUNICACIONES	OTRO, ¿CUÁL?	x	Universidad

EVALUACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	
Calificar con DIEZ (10) puntos cuando cumpla totalmente el aspecto descrito; con CINCO (5) puntos cuando cumpla parcialmente y con CERO (0) cuando no cumpla; N.A. cuando no aplica	

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ACCESO: El establecimiento es independiente de la vivienda, se encuentra ubicado en un lugar seco, libre de riesgo de desastre natural y de fácil ingreso.	10	
2	PISOS, PAREDES Y TECHO: Son de fácil limpieza, desinfección y se encuentran en buen estado.	10	
3	ILUMINACIÓN: Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, aislada y la iluminación son adecuadas en cantidad y calidad.	10	
4	VENTILACIÓN: El establecimiento cuenta con ventanas, ventiladores y/o extractor y adecuada ventilación.	10	
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Cuenta con sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, el tanque de almacenamiento es de fácil limpieza y se encuentra limpio (planilla de mantenimiento).	10	
6	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Existe punto ecológico bien ubicado e identificado con bolsas y tapas de los recipientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (código de colores de residuos).	10	
7	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: La zona de almacenamiento de residuos se encuentra ordenado, limpio, señalizado y de fácil acceso.	10	
8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: El establecimiento cuenta con empresa de recolección de los residuos.	10	

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

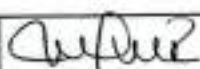
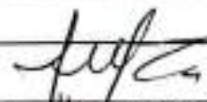
Nº	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS: Existe rejillas de drenaje y servicio de alcantarillado. Si el establecimiento genera residuos líquidos especiales, se verifica si cuenta con una empresa que realice la recolección.	10	
10	CONTROL DE PLAGAS: El establecimiento cuenta con un programa de control de plagas.	10	
TOTAL, SUMATORIA PUNTAJE		100	

¿Anexó copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) del establecimiento?

Si ☐ No ☒

CONCEPTO		
FAVORABLE:	☒	Se expide certificación sanitaria favorable cuando el puntaje está entre 90 y 100.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS:	☐	Se expide certificación sanitaria favorable con requerimiento cuando el puntaje está entre 60 y 89.
DESFAVORABLE:	☐	Se expide certificación sanitaria desfavorable cuando el puntaje está entre 0 y 59.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS:

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Mildred A. Aguado	NOMBRE:	Flor Alba Fonseca Dukay
C.C.:	63560078	C.C.:	37.548.809
CARGO:	coord. SST	CARGO:	Contratista



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-081871

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004646 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que esta UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - (código: 1704), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN 3645 de 1965-08-06, expedido(a) por esta MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, la Universidad Santo Tomás, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad.

Mediante Resolución 9264 del 18 de octubre de 2011, se acreditó institucionalmente, por 4 años a la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial 01456 del 29 de enero de 2016, se otorgó acreditación institucional de alta calidad, por un término de 6 años, a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y en sus sedes de Medellín y Villavicencio.

Que mediante Resolución número 11226 de 13 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Santo Tomás.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@usta.edu.co, Dirección: SEDE PPAL, CARRERA 51 11 SEDE NORTE CARRERA, 10 72 50 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5876787.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCIÓN - PRINCIPAL

NOMBRE	CIUDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERÍODO	FECHA INSCRIPCIÓN	ESTADO
ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	RECTOR GENERAL	NO INFORME 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde 2023-07-13 Hasta 2027-07-12	2023-07-07	Activo
ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	NO INFORME 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde 2023-07-13 Hasta 2027-07-12	2023-07-07	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14, CAN, Bogotá, Colombia
Commutador: (601) 22 22800

CRO N° 3 - 37 EN INDUSTRIAL CHIMITA KM. 4 VIA AL MAR 887541 Girón Santander
www.fuminas.com // comercial@fuminas.com // 3138627226

SECCIONAL	Nombre	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bucaramanga (Código 1705)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-11	Activo
Bucaramanga (Código 1705)	OSCAR EDUARDO GUAYAN PERDOMO	CC 79955006 Bogotá, D.C.	RECTOR	DECRETO 142 2022-12-08 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-12-14 Hasta: 2025-12-13	2023-02-10	Activo
Tunja (Código 1732)	JOSE FERNANDO MANCIPE	CC 9730299 America	RECTOR	DECRETO 155 2023-07-31 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-08-01 Hasta: 2026-07-31	2023-08-09	Activo
Tunja (Código 1732)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-11	Activo
Villavieja (Código 9943)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-11-03	Activo
Villavieja (Código 9943)	JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA	CC 19960863 Bogotá, D.C.	RECTOR	DECRETO 157 2023-11-07 CONSEJO FUNDADOR	Desde: 2023-01-13 Hasta: 2025-10-03	2023-11-27	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, según radicado 2025-ER-0117286.

Cordialmente,



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)



CERTIFICADO DE SERVICIO N° 18027

 Control de plagas
 Fecha de ejecución: 12 / 05 / 2025

DATOS DEL CLIENTE Y SU SEDE

 Razón Social: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
 NIT/RUT: 860.012.357-6
 Sede: SEDE FLORIDA
 Dirección: CIRA 27 # 180 - 388
 Municipio: 681001 Floridablanca
 Departamento: Santander
 Tel.: 3163069812, 3163069812
 Persona contacto: MILDRED
 Teléfono: 3163069812

PRESTA EL SERVICIO

 FUMINAS CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS S.A.S
 NIT/RUT: 9010990635
 CR 0 N° 3 - 37 ZH INDUSTRIAL CHIMITA
 680011 Girón - Santander
 Concepto sanitario: 016-2023

TRATAMIENTOS

☒ Vigilancia / Monitorización

☐ R.S. SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS (DESRATIZACIÓN) VISITA DE DESRATIZACIÓN MENSUAL

FECHA Y HORARIO

12/05/25 13:00 - 18:01

CONTRATO

Contrato N°: 5266-2025 Caduca: 25/04/2026

PRODUCTOS UTILIZADOS

Nombre comercial	N° registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Dosificación %	Consumo	Zonas	Lote
Monitorización/Revisiones							
CREOLINA DETL (Creoceta Técnica 45% - Emulsificante 30%)	Registro Invima 2002V - 0001172	15 A 20 MINUTOS DESPUÉS DE APLICADO EL PRODUCTO	Aspersión manual	100% Puro	80 ml		
Racumin WP (Coumatetralyl)	RGSP - 253-2005, INVIMA No. 2007V-0004312	0 Horas	Cebaderos	10g Aprox.	395 g		

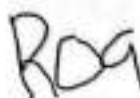
N/A. Esta sigla significa NO APLICA, y se verá reflejada en aquellos campos de productos o servicios que no están catalogados como biocidas o insecticidas y que por tal razón no poseen información de dosificación %, No. Registro, plazo de seguridad, método de aplicación, lote.

NOTA PÚBLICA:

EL PRESENTE SE EXPIDE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA SANITARIA VIGENTE Y ES VÁLIDO ANTE LA SECRETARÍA DE LA SALUD Y/O LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA RENOVAR EL CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE ASÍ LO REQUIERA.

NOTA: SE RECOMIENDA REALIZAR CONTROLES PERIÓDICOS (MENSUALES) ESTO CON EL FIN DE MANTENER UN NIVEL DE INFESTACIÓN DE PLAGAS ACEPTABLE Y EVITAR CONTAMINACIONES SEVERAS EN ESTAS INSTALACIONES.

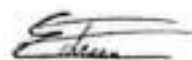
NOTA DE NOTIFICACIÓN DE BIOCIDAS



 Recibi del Cliente
 Nombre y C.C.: Edison Jovanny Roa 13715255
 12/05/2025 16:01



 Nombre y firma del Responsable Técnico
 JOHANNA SMITH PINZON RINCON
 C.C.: 1098620413



 Nombre y firma del Técnico Aplicador
 EDWIN ARENAS FIGUEROA
 C.C.: 1.098.629.819

 CR 0 N° 3 - 37 ZH INDUSTRIAL CHIMITA KM. 4 VIA AL MAR 687541 Girón Santander
 www.fuminas.com / comercial@fuminas.com / 3138627225

CERTIFICADO DE SERVICIO N° 18025Control de plagas
Fecha de ejecución: 25 / 05 / 2025**DATOS DEL CLIENTE Y SU SEDE**

Razón Social: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
 NIT/RUT: 860.012.357-6
 Sede: SEDE FLORIDA
 Dirección: CRA 27 # 180 - 395
 Municipio: 681001 Floridablanca
 Departamento: Santander
 Tel.: 3163069612, 3163069812
 Persona contacto: MILDRED
 Teléfono: 3163069812

PRESTA EL SERVICIO

FUMINAS CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS S.A.S
 NIT/RUT: 9010890635
 CR 0 N° 3 - 37 ZN INDUSTRIAL CHIMITA
 680011 Giron - Santander
 Concepto sanitario: 036-2023

1 TRATAMIENTOS
☒ Vigilancia / Monitorización

☐ RS. SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRODUCTO PARA EL CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN) VISITA DE DESINSECTACIÓN MENSUAL
FECHA Y HORARIO

25/05/25 13:00 - 15:48

CONTRATO

Contrato N°: 5266-2025

Caduca: 25/04/2026

PRODUCTOS UTILIZADOS

Nombre comercial	N° registro	Plazo seguridad	Método aplicación	Dosificación %	Consumo	Zonas	Lote
Monitorización/Revisiones							
ALPIX EC (Alfacipmetrina y Piriprofenro)	MINSALUD RGSP-379-2018 bajo resolución No. 3317 de 2018	24 Horas	Nebulización	5 a 10 ml	480 ml		

N/A. Esta sigla significa NO APLICA, y se verá reflejada en aquellos campos de productos o servicios que no están catalogados como biocidas o insecticidas y que por tal razón no poseen información de dosificación %, N° Registro, plazo de seguridad, método de aplicación, lote.

NOTA PÚBLICA:

EL PRESENTE SE EXPIDE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA SANITARIA VIGENTE Y ES VÁLIDO ANTE LA SECRETARÍA DE LA SALUD Y/O LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA RENOVAR EL CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO FAVORABLE, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE ASÍ LO REQUIERA.

NOTA: SE RECOMIENDA REALIZAR CONTROLES PERIÓDICOS (MENSUALES), ESTO CON EL FIN DE MANTENER UN NIVEL DE INFESTACIÓN DE PLAGAS ACEPTABLE Y EVITAR CONTAMINACIONES SEVERAS EN ESTAS INSTALACIONES.

NOTA DE NOTIFICACIÓN DE BIOCIDAS


Recibí del Cliente
 Nombre y C.C.: Misael Duarte 91177327
 25/05/2025 15:48



Nombre y firma del Responsable Técnico
 JOHANNA SMITH PINZON RINCON
 C.C.: 1098620413



Nombre y firma del Técnico Aplicador
 WILLIAM ALEXIS ARENAS FIGUEROA
 C.C.: 91.536.797



ACTA DE DISPOSICION FINAL N° 25050743
SANDESOL S.A. E.S.P.
804.001.490-7

CERTIFICA QUE:

SANDESOL S.A. E.S.P. cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante resolución 0144 del 09/02 del año 2000 por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB; para realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.

Presta los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición, final, de Residuos Peligrosos, desde la fecha **2025-04-01 00:00:00** hasta la fecha **2025-04-30 00:00:00** a nombre de: **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** con Nit **860012357-6**, ubicado en los siguientes puntos:

Manifiesto	Fecha	Residuo	Cant	Peso	Tratamiento	Disposición Final
BUCARAMANGA CRA 18 NO.9-27						
R1-77271	2025-04-01	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	16 kg.	2025-04-02 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R1-77468	2025-04-08	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	15.5 kg.	2025-04-09 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R1-77668	2025-04-15	Y1/A4020 BIOSANITARIO	8	14 kg.	2025-04-15 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R1-77806	2025-04-22	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	0.7 kg.	2025-04-22 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R1-77992	2025-04-29	Y1/A4020 BIOSANITARIO	12	15.5 kg.	2025-04-29 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
SubTotal				61.7 kg.		
FLORIDABLANCA CRA 27 NO. 180-395						
R2-44624	2025-04-04	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	23 kg.	2025-04-07 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44624	2025-04-04	Y1/ A4020/ CORTOPUNZANTES	1	2 kg.	2025-04-04 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44624	2025-04-04	RESTO DE ANIMALES	1	16 kg.	2025-04-07 incineracion	celda de seguridad "veolia"
R2-44690	2025-04-07	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	12 kg.	2025-04-09 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44690	2025-04-07	RESTO DE ANIMALES	1	7 kg.	2025-04-07 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44756	2025-04-10	Y8 - A4060/ACEITES	1	39 kg.	2025-04-10 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44756	2025-04-10	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	31.5 kg.	2025-04-11 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44756	2025-04-10	RESTO DE ANIMALES	1	21 kg.	2025-04-10 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44799	2025-04-12	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	20.2 kg.	2025-04-14 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44799	2025-04-12	RESTO DE ANIMALES	1	10 kg.	2025-04-12 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44799	2025-04-12	LODOS DE NATA	1	6 kg.	2025-04-12 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44935	2025-04-25	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	30 kg.	2025-04-25 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta

Manifiesto	Fecha	Residuo	Cant	Peso	Tratamiento	Disposición Final
SubTotal				217.7 kg.		
PIEDECUETA CENTRO INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS DEL COMPLEJO MÉDICO HIC KM 7, AUTOPISTA, B						
R2-44568	2025-04-01	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	51 kg.	2025-04-02 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44606	2025-04-03	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	31 kg.	2025-04-04 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44606	2025-04-03	Y1/ A4020/ CORTOPUNZANTES	1	1 kg.	2025-04-03 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44707	2025-04-08	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	61 kg.	2025-04-09 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44707	2025-04-08	Y1/ A4020/ CORTOPUNZANTES	1	1.1 kg.	2025-04-08 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R7-20135	2025-04-10	Y1/A4020 BIOSANITARIO	1	28 kg.	2025-04-11 desactivacion	celda de seguridad "bioger"
R2-44839	2025-04-15	Y1/A4020 BIOSANITARIO	6	41 kg.	2025-04-15 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R2-44889	2025-04-22	Y1/A4020 BIOSANITARIO	4	16 kg.	2025-04-22 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
R3-12203	2025-04-29	Y1/A4020 BIOSANITARIO	22	93 kg.	2025-04-29 Almacenado en Planta	Almacenado en Planta
SubTotal				323.1 kg.		
Total				602.5 kg.		

Se expide a los 07 dias del mes de Mayo del año 2025

Cordialmente.



CAMILA PEÑALOZA MORA
Profesional HSEQ

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE SALUD	FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD	TRD	200

N° de trámite:	2396
-----------------------	-------------

FECHA:	29 de Mayo 2025
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:	Comercial
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	Ritloque Fitness
DIRECCIÓN:	Finca el descanso Ritloque hormiga
CORREO ELECTRÓNICO:	Fredysotoch1@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	Fredy MAURICIO SOTO CHAPARRA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	1'0958101700
TELÉFONOS:	316 2399754
NÚMERO DE EMPLEADOS:	2

ACTIVIDADES			
TALLER		TALABARTERÍA	PAPELERÍAS
FERRETERÍA		ZAPATERÍA	ALMACÉN
MONTALLANTAS		LAVANDERÍA	MISCELÁNEA
SASTRERÍA		BANCO	CACHARRERÍA
TELECOMUNICACIONES		OTRO, ¿CUÁL?	x GIMNASIO

EVALUACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO	
Calificar con DIEZ (10) puntos cuando cumpla totalmente el aspecto descrito; con CINCO (5) puntos cuando cumpla parcialmente y con CERO (0) cuando no cumpla; N.A. cuando no aplica	

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ACCESO: El establecimiento es independiente de la vivienda, se encuentra ubicado en un lugar seco, libre de riesgo de desastre natural y de fácil ingreso.	10	
2	PISOS, PAREDES Y TECHO: Son de fácil limpieza, desinfección y se encuentran en buen estado.	10	
3	ILUMINACIÓN: Las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado, aislada y la iluminación son adecuadas en cantidad y calidad.	10	
4	VENTILACIÓN: El establecimiento cuenta con ventanas, ventiladores y/o extractor y adecuada ventilación.	10	
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA: Cuenta con sistema sanitario, abastecimiento de agua potable, el tanque de almacenamiento es de fácil limpieza y se encuentra limpio (planilla de mantenimiento).	10	
6	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: Existe punto ecológico bien ubicado e identificado con bolsas y tapas de los recipientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (código de colores de residuos).	10	
7	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS: La zona de almacenamiento de residuos se encuentra ordenado, limpio, señalizado y de fácil acceso.	10	
8	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: El establecimiento cuenta con empresa de recolección de los residuos.	NA	

 ALCALDÍA DE FLORIDA BLANCA	INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS QUE NO GENERAN RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES NI ALIMENTOS	CÓDIGO	GIS-F-09	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARÍA DE SALUD		FECHA	25/11/2024
	PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD		TRD	200

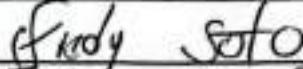
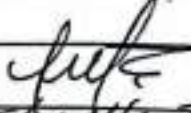
Nº	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS: Existe rejillas de drenaje y servicio de alcantarillado. Si el establecimiento genera residuos líquidos especiales, se verifica si cuenta con una empresa que realice la recolección.	NA	
10	CONTROL DE PLAGAS: El establecimiento cuenta con un programa de control de plagas.	10	
TOTAL, SUMATORIA PUNTAJE		90	

¿Anexó copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) del establecimiento?

Si ☐ No ☒

CONCEPTO		
FAVORABLE:	☒	Se expide certificación sanitaria favorable cuando el puntaje está entre 90 y 100.
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS:	☐	Se expide certificación sanitaria favorable con requerimiento cuando el puntaje está entre 60 y 89.
DESFAVORABLE:	☐	Se expide certificación sanitaria desfavorable cuando el puntaje está entre 0 y 59.

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y EXIGENCIAS:

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Freddy Moreno Soto	NOMBRE:	Jhon Albin Toranzo
C.C.:	1095810170	C.C.:	395180431
CARGO:	Defensor	CARGO:	Contratista

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B83M28B2EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9311.
Actividad secundaria Código CIIU: 4762.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: GIMNASIO

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$5.200.000
Activo no corriente:	\$0
Activo total:	\$5.200.000

Pasivo corriente:	\$0
Pasivo no corriente:	\$0
Pasivo total:	\$0
Patrimonio neto:	\$5.200.000
Pasivo más patrimonio:	\$5.200.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$0
Otros ingresos:	\$0
Costo de ventas:	\$0
Gastos operacionales:	\$0
Otros gastos:	\$0
Gastos por impuestos:	\$0
Utilidad operacional:	\$0
Utilidad neta:	\$0
Resultado del periodo:	\$0

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B83M28B2EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

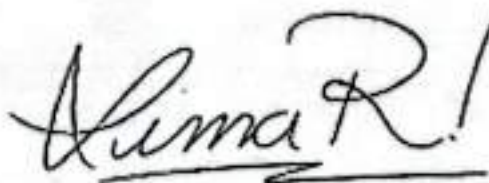
El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

EXTINTORES Y SERVICIOS JN Nit. 6663492-7

Fumigaciones comerciales e industriales, lavado de tanques y recarga de extintores.

Certificado sanitario N° 026-2018

CERTIFICA QUE:

PRESTO SERVICIO DE FUMIGACION A:

Establecimiento: RUITOQUE FITNESS

Dirección: FINCA EL DESCANSO VEREDA RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA

Fecha de aplicación: 27 05 2025

Fecha de vencimiento: 27 11 2025

Extintores y servicios JN cumple con todos los requisitos de acuerdo con la ley 9/79 y decreto 1843/91 del ministerio de salud pública.



EXTINTORES Y SERVICIOS JN

Jeisson Nieto - NIT: 6.663.492-7

JEISSON NIETO
Firma y sello

Carrera 17 # 19 – 20 Bucaramanga /Santander
Correo: brigadanacionalpisa@hotmail.com
Tel: 316-511-96-81



K-Othrine®

EC 25



Tipo: Insecticida en Emulsión Concentrada
Grupo Químico: Piretroide
Ingrediente activo: Deltametrina CAS 52918-63-5
Concentración: 2.5%
Uso en Salud Pública
Registro N° RGSP 0061-96
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MODERADAMENTE TOXICO

1. INFORMACION GENERAL

K-Othrine® EC25 es un insecticida con formulación Emulsión Concentrada (EC) de Deltametrina, conforme a la especificación WHO/SIF/43; **K-Othrine® EC25** es un piretroide con registros OMS, FAO y del Ministerio de Salud y Protección Social. Su ingrediente activo, la Deltametrina original de Bayer, es uno de los piretroides biológicamente más activos, además de su óptima actividad insecticida, ofrece gran seguridad a seres humanos, animales domésticos y en general gran protección al medio ambiente.

K-Othrine® EC25 puede ser utilizado mediante los diferentes métodos de aplicación (aspersión, nebulización, termonebulización, e impregnación de toldillos) en viviendas, industria alimentaria y no alimentaria, hoteles y en general en instalaciones relacionadas con la salud pública, dando excelentes resultados en la prevención de enfermedades transmitidas por insectos vectores.

2. INGREDIENTE ACTIVO

DELTAMETRINA

Nombre IUPAC: S- α -ciano-3-fenoxibencil-(1R,3R)-3-(2,2-Dibromovinil)2-2 dimetilciclopropano carboxilato

Gramos de Ingrediente activo/litro: 25g

Concentración de i.a.: 2.5%

Ingredientes aditivos...c.s.p. 100%

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION

Contacto e Ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de estos.

4. RECOMENDACIONES DE USO

Este producto puede ser usado de acuerdo con las recomendaciones que se relacionan a continuación.

1. Tratamiento Residual en la Impregnación de Toldillos. Para el control de Anopheles, Culex y Flebotomos sobre toldillos. Aplicar 25 mg de i.a./m² de tela, es decir, 25 ml de K-Othrine® EC25 diluidos en un (1) litro de agua para dos (2) toldillos, de 12 m² cada uno, para un tratamiento anual.

2. Tratamiento Espacial Adulticida: Para el control de Aedes y Culex, se utiliza 1 g de ingrediente activo/ha en tratamiento espacial. Para tratamientos ULV, en máquina tipo LECO sobre vehículo, utilizar 40 ml de K-Othrine® EC25 diluidos en 260 ml de ACPM, aceite mineral o vegetal para cada hectárea, velocidad de vehículo de 10 km/h y un caudal de descargue de 127 ml/min.

Realizar tres tratamientos consecutivos con una semana de intervalo, con el fin de romper el ciclo del vector. En programas de control dengue, recomendar a la comunidad abrir puertas y ventanas cuando pase el vehículo aplicando el producto.

3. Tratamiento Superficial por Aspersión: Para el control de moscas, cucarachas, chinches y pulgas, diluir 5 a 8 ml de K-Othrine EC25 en un (1) litro de agua para tratar 20 m² (50 ml de solución insecticida/m²). Aplicar con equipo aspersor con boquilla de abanico y garantizar la presión del equipo en 50 psi.

OTRAS RECOMENDACIONES DE USO

K-Othrine® EC25, puede ser aplicado en todo tipo de instalaciones, según las siguientes recomendaciones:

En tratamientos espaciales, con equipos como: motomochila con adaptador ULV, nebulizador o termonebulizador, diluir 20 a 25 ml de K-Othrine® EC25 / 1L de Solvente (Agua, ACPM, Kerosene; teniendo en cuenta el tipo de equipo se escoge el solvente) para tratar 1000 m³.

CENTRAL DE EXTINTORES Y FUMIGACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL

LUIS MIGUEL BARBOSA ARIZA
NIT: 1032478006-3 Régimen Simplificado

FICHA TECNICA

Registro N° RGSP 0061-96

Revisión: Agosto 2021

Categoría Toxicológica: III (Moderadamente tóxico)

Tipo: Insecticida en Emulsión Concentrada

Grupo Químico: Piretroide

Ingrediente Activo: Deltametrina (CAS 52918-63-5)

Concentración: 2.5% i.a. (25 g/L)

1. INFORMACIÓN GENERAL

K-Othrine® EC25 es un insecticida con formulación Emulsión Concentrada (EC) de Deltametrina, conforme a la especificación WHO/SIF/43; registro OMS, FAO y Ministerio de Salud. Ofrece alta actividad insecticida y seguridad para humanos, animales y ambiente.

2. MODO Y MECANISMO DE ACCIÓN

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de insectos, causando agitación, parálisis y muerte.

3. USOS RECOMENDADOS

- a. Tratamiento Residual en toldillos: 25 mg i.a./m² (25 mL EC25 en 1 L agua para 2 toldillos de 12 m²).
- b. Tratamiento Espacial Adulticida: 1 g i.a./ha. Para ULV usar 40 mL EC25 en 260 mL solvente por ha, 127 mL/min, 10 km/h.
- c. Aspersión Superficial: 5-8 mL EC25/L agua (50 mL/m²). Presión 50 psi.

4. TIEMPO DE RE-INGRESO

General: hasta 2 h post-aplicación. Reingresar cuando área esté seca y ventilada.

5. BENEFICIOS

- Amplio espectro: hormigas, moscas, ácaros, cucarachas, mosquitos.
- Alta eficacia y economía.
- Versátil: aspersión, nebulización, ULV, impregnación de toldillos.
- Baja toxicidad, registros OMS/FAO/S-MinSalud.
- Rápido knock-down.

6. PRECAUCIONES

Tel: 3165119681 Cra 17 No. 19-20 B. Mutualidad
Servicio de Lavado de Tanques: Mantén tu agua limpia y pura.

"Lávame, y seré más blanco que la nieve."

—Salmo 51:7

Central De Fumigaciones



ACTIVIDAD 7

Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato como después de su extinción, a no difundir, no transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información para bienes propios o de familiares y amigos.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, **FLOR ALBA FONSECA DULCEY** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 37548803 de la ciudad de Bucaramanga, a los seis días del mes de marzo del 2025 (06/03/2025), declaro bajo gravedad de juramento que:

Declaro comprometerme de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato No. **0747-2025-CO1.PCCNTR.7579138**, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de mi actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de mis familiares o amigos.

Declaro bajo gravedad de juramento que para el periodo de ejecución contractual comprendido entre 06/03/2025 y 05/07/2025 se dio cumplimiento a lo anterior y toda la información es verídica y autorizo a que sea verificada por otros medios, y en dado caso de falsedad se apliquen todas las sanciones de Ley.

Firma del declarante,



FLOR ALBA FONSECA DULCEY

C.C. 37.548.803 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA